



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 13, fecha: miércoles, 21 de Enero de 2026

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

#### CALENDARIO FISCAL 2026

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2026 que a continuación se relacionan:

- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2026
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2026
- Tasa por recogida domiciliar de Basuras de 2026
- Con. De / alcantarillado / Depuración de 2026
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2026
- Impuesto de Actividades Económicas de 2026

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Periodo de pago voluntario

1. Periodo de cobro del: 02 de marzo al 04 de mayo
  - Imp. De Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2026
  - Tasa de Basuras - Ejercicio 2026
2. Periodo de cobro del: 3 de agosto al 5 de octubre
  - Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2026
  - Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2026



- Con. de Agua / Alcantarillado / Depuración – Ejercicio 2026
- Imp. De Actividades Económicas – Ejercicio 2026

Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

Las domiciliaciones bancarias se cargarán transcurridas la primera quincena del periodo de cobranza.

Sistema especial de pago (S.E.P.) Bienes Inmuebles Urbanos bonificados con el 2%

1. Plazo por cargo en cuenta el 20 de junio o primer día hábil posterior.
2. Plazo por cargo en cuenta el 20 de octubre o primer día hábil posterior.

En el Ayuntamiento de Hontoba: De 10:30 h a 13:00 h

Para el 1º periodo de cobro los días 6 de marzo y 24 de abril de 2026

Para el 2º periodo de cobro los días 7 de agosto y 11 de septiembre de 2026

## RECURSOS

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo:
- Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.



---

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Hontoba a 19 de enero de 2026. Fdo: El Alcalde. D. Pedro David Pardo de la Riva.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

---

Cod. Verificación: 583e2c0e3f83ec5cd5858552331a0d2c730f06f8